

## CONVOCATORIA XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACUERDO N°013

Por medio del cual se convoca la XII Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas a la Unión de Entidades de Economía Solidaria UNIONCOOP

La Junta Directiva de la Unión de Entidades de Economía Solidaria en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 79 de 1988 y su Estatuto y,

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.1. del Estatuto, la Asamblea Ordinaria debe celebrarse dentro de los cuatro (4) primeros meses del año calendario;
2. Que, la Junta Directiva en uso de las facultades consagradas en el artículo 6.2.3. le corresponde convocar a la Asamblea General Ordinaria de Entidades Asociadas con no menos de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su celebración;
3. Que es deber de la Junta Directiva reglamentar el proceso de elección de órganos de administración y control, cumpliendo con los protocolos establecidos en el artículo 6.2.12. del Estatuto vigente

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

#### CAPITULO I PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE INTEGRANTES A LA JUNTA DIRECTIVA DE UNIONCOOP

**Artículo 1. CARGOS PARA PROVEER.** De acuerdo con los períodos Estatutarios definidos en el Artículo 6.3. se elegirán los siguientes integrantes para la Junta Directiva:

Número de cargos	Calidad	Período
Tres (3)	Principales	Tres (3) años (2026 – 2029)

**Artículo 2. MECANISMOS DE ELECCIÓN.** Para la elección de los tres integrantes de la Junta Directiva de Unioncoop, según lo establece el artículo 6.2.12. del Estatuto, se adopta el sistema de listas o pliegos, se aplicará el sistema de cuociente electoral, teniendo en cuenta que el aspirante no podrá aparecer en más de una lista. En caso de presentarse, se eliminará de alguna de ellas.

**Artículo 3. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A LA JUNTA DIRECTIVA:** En virtud de lo dispuesto en los Artículos 6.3 y 6.3.1 del Estatuto, los representantes legales de las entidades asociadas que aspiren a postularse para integrar la Junta Directiva, además de que la entidad asociada debe estar hábil, deben reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la calidad de representante legal de la entidad asociada, que la Entidad se encuentre hábil al momento de su elección y durante todo el periodo que sea miembro de la Junta Directiva.
2. La Entidad Asociada debe tener por lo menos tres (3) años de estar vinculada y contar por lo menos, con tres (3) productos ofrecidos y que representan mayores ingresos para Unioncoop.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
4. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la actividad que desarrolla la organización y conocimientos técnicos referentes para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

**PARAGRAFO 1.** De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 6.3.1. los requisitos deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La Junta de Vigilancia, verificará el cumplimiento de tales requisitos.

**Artículo 4. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** Se establece como plazo para la inscripción de aspirantes a la Junta Directiva, el tiempo comprendido entre el **lunes 2 de febrero de 2026 y el viernes 6 de febrero de 2026, en el horario de 8:00am a 1:00 pm 4:00 pm** forma presencial en las oficinas de Unioncoop.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones para la Junta Directiva deben realizarse de manera personal, diligenciando el formato entregado por Unioncoop.

**Artículo 5. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN.** Para la inscripción de aspirantes a la Junta Directiva, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Diligenciar en su totalidad el formato suministrado por Unioncoop;
2. Aportar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos estatutarios;

**PARAGRAFO.** Terminado el período de inscripción, la Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de requisitos de los aspirantes y expedirá la certificación respectiva. Si algún aspirante no reúne los requisitos, la Junta de Vigilancia le informará de ello por escrito, a fin de que el aspirante si considera que hay un error en la verificación, tenga la posibilidad de aportar la información y documentos con los cuales acredite el lleno de requisitos.

**Artículo 6. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA:** A más tardar el día 16 de febrero de 2026, la Junta de Vigilancia publicará la lista de aspirantes a la Junta Directiva para conocimiento de las entidades asociadas.

## CAPÍTULO II

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ENTIDADES ASOCIADAS UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA\_UNIONCOOP 2026

**Artículo 7. CONVOCATORIA:** Convocar para el día 20 de febrero de 2026 a la Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas a la Unión de Entidades de Economía Solidaria UNIONCOOP.

La reunión se llevará a cabo a las 10:00 a.m. en la Casa del Egresado de la Universidad de Medellín, ubicado en Medellín en la calle 29<sup>a</sup> # 86-61 teléfono (604) 6052994, en el cual se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación a cargo de la presidente de la Junta Directiva.
4. Consideración y aprobación del Reglamento de Asamblea.
5. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario.
6. Designación de Comisiones:
  - 6.1. Revisora del Acta
  - 6.2. Comisión de escrutinios
  - 6.3. De proposiciones y recomendaciones
7. Presentación y consideración de informes:
  - 7.1. De la Comisión de verificación del Acta de la asamblea General Ordinaria N°011
  - 7.2. De la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva
  - 7.3. De la Junta de Vigilancia
  - 7.4. De la Revisoría Fiscal
  - 7.5. Del Oficial de Cumplimiento
8. Consideración y aprobación de los estados financieros del año 2025
9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2025
10. Elección de los integrantes de la Junta Directiva (3 integrantes) periodo 2026 -\_2029
11. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente y asignación de honorarios 2026 -\_2027
12. Reforma parcial del Estatuto
13. Proposiciones y Recomendaciones
14. Clausura

**PARÁGRAFO:** Publicar, a más tardar el día 29 de enero de 2026 en la página web y la cartelera de UNIONCOOP, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a las asociadas y se enviará al correo electrónico, dirigido a las direcciones de las entidades asociadas registrados en nuestras bases de datos.

**Artículo 8. CONVOCADOS:** La Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas a la Unión de Entidades de Economía Solidaria-UNIONCOOP estará conformada por los representantes legales de las Entidades asociadas hábiles o el delegado debidamente autorizado por el Consejo de administración de la entidad asociada de conformidad con lo previsto en el Artículo 6.2.6 del Estatuto de Unioncoop.

**Artículo 9. ENTIDADES ASOCIADAS HABILES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 6.2.4 del Estatuto de Unioncoop, son entidades asociadas hábiles las regularmente inscritas en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al 31 de diciembre de 2025.

La Junta de Vigilancia verificará el listado de las asociadas hábiles e inhábiles y las asociadas de ésta última relación serán informadas vía correo electrónico a más tardar el 29 de enero de 2026, para que puedan hacer su validación y si consideran, presentar los reclamos ante la misma Junta de Vigilancia, quien tendrá un día hábil después del reclamo, para revisión y proceder a dar respuesta, dejando constancia de estos procesos en el acta correspondiente. La fecha máxima de reclamación será el 3 de febrero de 2026.

**PARÁGRAFO 2:** La Junta de Vigilancia publicará en las instalaciones de Unioncoop la lista definitiva de asociadas inhábiles a más tardar el 6 de febrero de 2026.

**Artículo 10. DERECHO DE INSPECCION.** Las entidades asociadas podrán ejercer el derecho de inspección sobre los balances, estados financieros e informes que se presentarán en la Asamblea de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2.11 del Estatuto, quince (15) días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, en los términos establecidos en la Ley, para lo cual, estarán a disposición en el domicilio principal de Unioncoop, en el horario de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00 p.m. a partir del 30 de enero de 2026.

**Artículo 11. VIGENCIA:** El presente Acuerdo fue aprobado según consta en acta de la Junta Directiva No. 111 del 11 de diciembre de 2025.

**LUZ ESTELLA ZULUAGA ARISTIZABAL**  
Presidente.  
Original Firmado

**SANDRA CECILIA BUITRAGO DIEZ**  
Secretaria.  
Original Firmado